



## FIJA SELECCIÓN DE POSTULANTES A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA ARTISTAS CIRCENSES 2013.



### RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3290 20.08.2013

### VISTOS:

Estos antecedentes: Memorandum N° 05-S/2365, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de postulantes seleccionados en la Convocatoria del Programa de Artes Circenses "Capacitación en Gestión y Elaboración de Proyectos Culturales para Artistas Circenses"; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 07 de agosto de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega herramientas y conocimientos técnicos, aportando en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de las artes circenses.

Que, en este contexto, y en orden a entregar las herramientas teórico - prácticas para planificar y desarrollar creativamente proyectos culturales y postular a financiamientos públicos y privados, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular al programa de capacitación en gestión y elaboración de proyectos culturales para artistas circenses de todo el país.

Que, las bases de postulación a la convocatoria del Concurso de Capacitación en Gestión y Elaboración de Proyectos Culturales para Artistas Circenses, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 2537, de fecha 28 de junio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.



Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, realizado examen previo de admisibilidad por la Coordinadora del Área de Artes Circenses, fueron declaradas inadmisibles postulaciones por incumplimiento de los puntos 1.5 y 2.2 de Bases, debidamente notificada a los interesados, según consta en el Acta de Recepción de Proyectos y de Cumplimiento de Formalidades de fecha 12 de julio de 2013.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por Coordinación del Área Artes Circenses, fueron seleccionadas por la Comisión Evaluadora las postulaciones para participar del programa de capacitación en gestión y elaboración de proyectos culturales para los artistas circenses de todo el país, según consta en el Acta de Selección de Convocatoria de fecha 17 de julio de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para la participación en el Programa de Capacitación en Gestión de Proyectos Culturales para Artistas Circenses.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2.537, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de postulaciones de la Convocatoria del Programa de Capacitación en Gestión de Proyectos Culturales para Artistas Circenses, de acuerdo a Bases de Concurso, y según consta en Acta de Selección que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Pablo Arriagada Salinas, RUT N° [REDACTED]
2. Valeska Bravo Sequeira, RUT N° [REDACTED]
3. Álvaro Busta Cornejo, RUT N° [REDACTED]
4. Sofía Cancino Silva, RUT N° [REDACTED]
5. Tomás Díaz Calderón, RUT N° [REDACTED]
6. Daniela Díaz Collao, RUT N° [REDACTED]
7. Sebastián Duarte Souza, RUT N° [REDACTED]
8. Larry Farías Aguilera, RUT N° [REDACTED]
9. Mauricio Fernández Allende, RUT [REDACTED]
10. Jonathan Flores Herrera, RUT N° [REDACTED]
11. Camila Godoy Durán, RUT N° [REDACTED]
12. Guillermo Marchant López, RUT N° [REDACTED]
13. David Martínez Martínez, RUT N° [REDACTED]
14. Cristófer Medina Gutiérrez, RUT N° [REDACTED]
15. Carolina Molina Feliú, RUT N° [REDACTED]
16. Gonzalo Pavez Covarrubias, RUT N° [REDACTED]
17. José Miguel Pino Muñoz, RUT N° [REDACTED]
18. Nicolás Reyes Camacho, RUT N° [REDACTED]
19. Alejandro Rivera Maliqueo, RUT N° [REDACTED]
20. Daniel Rivera Muñoz, RUT N° [REDACTED]
21. Liandro Rodríguez Barraza, RUT N° [REDACTED]
22. Carolina Sade Peña, RUT N° [REDACTED]
23. Laura Schuster Manríquez, RUT N° [REDACTED]
24. Soraya Sepúlveda Fuentes, RUT N° [REDACTED]
25. Isolda Torres Manríquez, RUT N° [REDACTED]



**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la realización de los talleres, de acuerdo al numeral 4 de las Bases de Concurso.

**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados individualizados en el artículo primero, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados ya individualizados, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga copia de esta resolución, así como la copia del Acta de Selección del Programa de Capacitación 2013, la que forma parte de estos antecedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase presente que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.



ANÓTESE



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

PNZ

Resol 04/572

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.